MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 10/2020

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Itacurubi de la Cordillera, representado para este acto por el Señor FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, con C.I.N° 1.721.817, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "REPARACIONES VARIAS AULA COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA N° 497 VIRGEN DEL ROSARIO DE HUGUA REY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIONES VARIAS AULA COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA N° 497 VIRGEN DEL ROSARIO DE HUGUA REY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.316

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2020, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según resolución N° 206/IM/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 262/IM/2020.

VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Items	Producto	Ud.	Cant.	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS		
				Precio Un.	IVA	Total
1	CARTEL DE OBRA	Un	1	1,300,700		1,300,700
2	DEPOSITO PARA MATERIALES	m²	20	617,200		12,344,000
3	VALLA PERIMETRAL	ml	60	30,200		1,812,000
4	DESMONTE DE TECHO	m²	81	31,600		2,559,600
5	DESMONTE DE PISO	m²	60	16,200		972,000
6	DESMONTE DE ABERTURAS	Un	6	57,100		342,600
7	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA	m²	60	15,500		930,000
8	TECHO DE EST. METALICA C/ CHAPAS DE ZINC	m²	81	221,000		17,901,000
9	MEMBRANA TERMICA BAJO CHAPAS	m²	81	98,900		8,010,900
10	CERRAMIENTO - MAMPOSTERIA 0.15M	m²	23	141,300		3,249,900
11	REVOQUE 1 CAPA FILTRADA	m²	116	51,700		5,997,200
12	C/ PISO DE CASCOTE 10CM	m²	70	44,500		3,115,000
13	PISO ESMALTADO	m²	60	106,000		6,360,000
14	MESADA AZULEJADA C/PILETA	Un	1	1,104,900		1,104,900
15	DESAGUE P.V.C. 100	ml	10	80,200		802,000
16	VIDRIO	m²	8	158,600		1,268,800
17	GUARDA OBRA - C/ ALIZADO	ml	27	82,200		2,219,400
18	BALANCINES	m²	7	610,400		4,272,800
19	PUERTA DE MADERA	m²	4	871,500		3,486,000
20	ELIMINAR PINTURA EXISTENTE	m²	166	15,400		2,556,400
21	PINTURA BASE AL AGUA	m²	166	20,200		3,353,200
22	PINTURA AL AGUA	m²	166	25,000		4,150,000
23	SINTÉTICO ABERTURAS	m²	22	34,900		767,800
24	BOCA DE LUZ Y TOMAS	Un	18	194,600		3,502,800
25	LUMINICA LED 40W	Un	12	155,600		1,867,200
26	TABLERO GENERAL	Un	1	932,100		932,100
27	VENTILADORES	Un	2	1,066,300		2,132,600
28	DESMONTE DE TECHO	m²	81	28,200		2,284,200
29	TECHO, UTILIZ. MISMO MAT. (TEJAS - TEJUELONES)	m²	81	216,400		17,528,400
30	REVOQUE 1 CAPA FILTRADA	m²	151	53,400		8,063,400
31	PIZARRON	Un	1	517,500		517,500
32	REPARAC. DE PARED FISURADO	gl	1	569,800		569,800

VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO

33	COLOC. DE VIDRIO	m²	8	151,900		1,215,200
34	PINTURA BASE AL AGUA	m²	151	22,300		3,367,300
35	PINTURA AL AGUA DE TECHO	m²	81	36,300		2,940,300
36	PINTURA AL AGUA DE REVOQUE	m²	151	30,900		4,665,900
37	PINTURA SINTETICO ABERTURAS	m²	21	36,900		774,900
38	BOCA DE LUZ Y TOMAS	Un	14	201,300		2,818,200
39	LUMINICA LED 40W	Un	9	155,600		1,400,400
40	VENTILADORES	Un	2	1,133,600		2,267,200
41	LIMPIEZA FINAL	gl	1	804,600		804,600
TOTAL				10 % IVA INCLUIDO		146,528,200

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo es de 45 días, Lugar "ESCUELA BASICA N° 497 VIRGEN DEL ROSARIO DE HUGUA REY"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipo

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato de conformidad al art. 39º inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Poliza de Seguros y/o Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACIONES VARIAS AULA COMEDOR DE LA ESCUELA BASICA N° 497 VIRGEN DEL ROSARIO DE HUGUA REY"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil veinte.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

Contratante

Contratista
VIRGEN DE LAS MERCEDES
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario